

al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Pozuelo de Alarcón, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria general del Pleno, Elvira M. C. García García.

(03/42.768/09)

QUIJORNA

OTROS ANUNCIOS

Asunto: solicitud de baja de oficio en el padrón de habitantes por no residir en domicilio sito en la carretera M-523, de Villanueva de la Cañada, número 1, planta baja, expediente 866/09.

Habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica que se ha iniciado el expediente para proceder a dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a las siguientes personas:

- Don Manuel Gómez Royer, en el domicilio sito en carretera M-523, de Villanueva de la Cañada, número 1, planta baja.
- Don Marco Antonio Gómez Royer, en el domicilio sito en carretera M-523, de Villanueva de la Cañada, número 1, planta baja.

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio, o en caso contrario presentar declaración jurada en la que manifiesten su deseo de continuar empadronados en ese municipio.

Quijorna, a 1 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/13.851/09)

RASCAFRIÁ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad la creación del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Rascafría. Encontrándose expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, a efectos de alegaciones. Haciendo constar que, transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2009.

Rascafría, a 10 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/42.620/09)

REDUEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2009, se adoptaron los acuerdos provisionales de modificar la siguiente ordenanza fiscal:

Modificación: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estará el expediente expuesto al público durante un período de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Redueña, a 28 de diciembre de 2009.—El alcalde, Álvaro López Serrano.

(03/43.460/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), se hace pública notificación de las incoaciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la concejala-delegada de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y el decreto de la Alcaldía-Presidencia 1255/2009, de 26 de marzo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Policía Local ha procedido a la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal de los vehículos en situación de abandono que se relacionan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 71.1.a) de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo.

Los vehículos retirados y a los que se les ha incoado expediente sancionador con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, son los indicados en la tabla adjunta.

Se nombra instructora a doña Luz Matas Soto y secretaria a doña Carmen Parra Cebeira, pudiendo promover recusación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se concede un plazo de quince días para presentar alegaciones, así como aportar los documentos que para su defensa estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución con los efectos señalados en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Departamento de Régimen Sancionador del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite.

Número de expediente. — Marca y modelo. — Matrícula. — Titular del vehículo. — Documento nacional de identidad. — Lugar de abandono del vehículo. — Localidad y provincia. — Importe/Precepto infringido

VA.87/09. — Toyota Yaris. — 6061FMK. — Ricardo Granizo Barbas. — 7495740-V. — Depósito Municipal. — Majadahonda (Madrid). — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.88/09. — Seat Ibiza. — M-4284-IN. — Manuel Rodríguez Tomé. — 51.330.697. — Depósito Municipal. — Alcobendas (Madrid). — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.90/09. — Seat Córdoba. — M-8590-XT. — Francisco Javier Ramírez Vicioso. — 53421409-E. — Depósito Municipal. — Madrid. — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.93/09. — Mercedes 300. — M-0552-LF. — Roberto Marín del Cura. — 782302-A. — Depósito Municipal. — Boadilla del Monte (Madrid). — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).